

Santiago Martínez Garrido

Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 23 de septiembre de 2024

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Otra información relevante

Emisión de bonos en el euromercado

En virtud de lo previsto en el *artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que “Iberdrola Finanzas, S.A.” (Sociedad Unipersonal)¹ (el “**Emisor**”), ha cerrado en el día de hoy una emisión de bonos en el euromercado, estructurada en tres tramos, con la garantía de “Iberdrola, S.A.”, por un importe conjunto de 2.150 millones de euros (los “**Bonos**”).

El primer tramo de los Bonos asciende a un importe de 650 millones de euros y vence el 30 de marzo de 2028, con un cupón del 2,625 % anual, habiéndose fijado el precio de emisión en el 99,643 % de su valor nominal.

El segundo tramo de los Bonos asciende a un importe de 750 millones de euros y vence el 30 de septiembre de 2031, con un cupón del 3,000 % anual, habiéndose fijado el precio de emisión en el 99,373 % de su valor nominal.

El tercer tramo de los Bonos asciende a un importe de 750 millones de euros y vence el 30 de septiembre de 2035, con un cupón del 3,375 % anual, habiéndose fijado el precio de emisión en el 99,269 % de su valor nominal.

La emisión, que se ha llevado a cabo al amparo del programa de emisión de obligaciones a medio plazo (Euro Medium Term Notes –EMTN–) del Emisor, ha sido colocada por una serie de bancos internacionales.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

El secretario general y del Consejo de Administración

¹ Sociedad íntegramente participada por “Iberdrola, S.A.”



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Los valores de "Iberdrola, S.A." no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Ni la sociedad, ni el garante han adoptado ninguna medida que permita la posesión o distribución de esta comunicación en cualquier jurisdicción en la que se requiera la adopción de medidas a tal efecto. Las personas en cuyo poder se encuentre esta comunicación están obligadas por la sociedad y el garante a informarse y a observar tales restricciones.

En el Reino Unido esta comunicación se distribuye y está dirigida únicamente a inversores cualificados (i) que tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones dentro del ámbito de aplicación del artículo 19(5) de la Ley 2000 de Mercados y Servicios Financieros (*Financial Services and Markets Act 2000*) (Promoción Financiera (*Financial Promotion*)) Orden 2005, en su versión vigente (la "Orden") e inversores cualificados dentro del ámbito de aplicación del Artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden, y (ii) a quienes, de otro modo, puede comunicarse legalmente (todas esas personas en conjunto serán referidas como "personas relevantes").

